



CUT: 49314-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0074-2022-ANA-OA

San Isidro, 19 de mayo de 2022

VISTOS:

El escrito de fecha 28 de marzo de 2022, presentado por el obligado Minera Aurífera Retamas S.A.; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 283-2022-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Recibo N° 2022V00083, se le requirió al obligado Minera Aurífera Retamas S.A., el pago de la retribución económica por vertimiento de agua residual correspondiente al año 2022, por la suma de S/ 590,052.17 (Quinientos noventa mil cincuenta y dos con 17/100 Soles);

Que, con escrito de fecha 28 de marzo de 2022, el obligado Minera Aurífera Retamas S.A., solicitó el fraccionamiento de la deuda en ocho (08) cuotas mensuales, asimismo cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia de la transferencia interbancaria, por la suma de S/ 118,010.43 (Ciento dieciocho mil diez con 43/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 472,041.74 (Cuatrocientos setenta y dos mil cuarenta y uno con 74/100 Soles),

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 283-2022-ANA-OA-UEC manifestó que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: “La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”;

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado **Minera Aurífera Retamas S.A.**, por el importe de **S/ 472,041.74 (Cuatrocientos setenta y dos mil cuarenta y uno con 74/100 Soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 283-2022-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000283-2022-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN N S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	472,041.74	61,149.15	3,776.33	57,372.82	414,668.92	31/05/2022
2	414,668.92	61,149.15	3,317.35	57,831.80	356,837.12	30/06/2022
3	356,837.12	61,149.15	2,854.70	58,294.45	298,542.67	31/07/2022
4	298,542.67	61,149.15	2,388.34	58,760.81	239,781.86	31/08/2022
5	239,781.86	61,149.15	1,918.25	59,230.90	180,550.96	30/09/2022
6	180,550.96	61,149.15	1,444.41	59,704.74	120,846.22	31/10/2022
7	120,846.22	61,149.15	966.77	60,182.38	60,663.84	30/11/2022
8	60,663.84	61,149.15	485.31	60,663.84	0.00	31/12/2022

Artículo 3°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Minera Aurífera Retamas S.A., a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Unidad de Cobranza y Retribución

Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Marañon y a la Administración Local de Agua Huamachuco.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN MANUEL HUAMANI URPI

DIRECTOR

OFICINA DE ADMINISTRACION